ALCALDÍA MAYOR
BOGOTA , D.C.

Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO

SAI 300 GAB 303

ACTA DE ENTREGA SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ D.C - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - Y BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL -

No. 107

Casa Vecinal Palermo Sur
Calle 52 Sur con Carrera 1 B Este costado Norte
(Carrera 1B Este No. 51-31 Sur)
Zona Verde No. 6 del Desarrollo Palermo Sur
Localidad 18 Rafael Uribe

Entre los suscritos a saber por una parte, ANDRES TRUJILLO MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.254.772, en su condición de Director del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO**, nombrado mediante el Decreto No. 039 del 26 de febrero del 2003 y posesionado como consta en el Acta 036 del 3 de marzo de 2003, quien adelante se denominará **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO,** y por la otra ANGELA MARÍA ROBLEDO identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.313.244, actuando en calidad de Directora del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**, tal y como lo acredita mediante el Decreto de nombramiento No. 001 del 1 de enero de 2001 y posesionada como consta en el Acta número 017 del 4 de enero del 2001, quien para los efectos de la presente Acta se denominará **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL,** hemos convenido en suscribir el presente documento previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: a)** Que el inmueble ubicado en la Carrera 1B Este No. 51-31 Sur, objeto de la presente Acta de Entrega se encuentra construido sobre un predio de mayor extensión de propiedad del Distrito Capital, según Escritura Pública No. 2770 del 5 de octubre de 1982, otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Bogotá, y recibida por la Procuraduría de Bienes del Distrito mediante Acta de Recibo No. 004 del 17 de febrero de 1982, e identificado como Zona Verde No. 6 en el plano No. US.68/4 aprobado para el Desarrollo Palermo Sur de la localidad de Rafael Uribe, mediante la Resolución No. 83 del 17 de Septiembre de 1981, emitido por el Departamento

12

CONTINUACIÓN. ACTA DE ENTREGA SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ D.C - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - Y BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL -

Administrativo de Planeación Distrital. **b)** Que en la actualidad, el inmueble objeto de la presente Acta de Entrega es sede de la Casa Vecinal Palermo Sur, el cual se encuentra a cargo del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL. c)** Que conforme al Artículo Sexto del literal A del Acuerdo 018 de 1999, **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** está facultado para ejercer la administración directa o indirectamente, de todos los bienes inmuebles del nivel central del Distrito Capital y los inmuebles donde funcionen las entidades del sector central serán administrados directamente por las mismas, previa firma del acta respectiva . De igual forma, mediante los artículos 60 y 61 del Decreto No. 854 del 2 de noviembre de 2001, se delegó en el Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, la representación legal del Distrito Capital para celebrar los contratos relacionados con el patrimonio inmobiliario Distrital. **d)** Que el Articulo 504 del Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 619/00) señala que: "*Todas las edificaciones públicas de carácter dotacional, localizadas en zonas de cesión obligatoria, existentes con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente plan, que no cuenten con licencia de construcción, podrán mantener su uso, ocupación y volumetría, siempre y cuando no se encuentren ubicadas dentro del sistema de áreas protegidas del Distrito Capital, en zonas de ronda, o de manejo y preservación ambiental, en suelos de protección, en zonas de amenaza o riesgo alto y/o en zonas de reserva para la constitución de futuras afectaciones viales o de servicios públicos*", y el Articulo 505 ibídem establece: "*Sobre las construcciones de carácter dotacional, localizadas en zonas de cesiones publicas para zonas verdes, parques y equipamiento comunal publico, existentes con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente plan, se podrán adelantar obras de adecuación, modificación y ampliación, siempre y se cumpla con las normas sobre usos, ocupación y volumetría, definidas en el presente plan para los equipamientos vecinales y demás normas especificas determinadas en la ficha normativa*". **e)** Que el Decreto 555 del 2001

reglamentó los Artículos citados anteriormente. **f)**. Que la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", señala en* su artículo 6º intitulado *"Principio de coordinación"*, lo siguiente: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"* **g)** Que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**, mediante radicado No. 2003ER3461 del 14 de marzo de 2003 solicitó al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO** la entrega formal del inmueble donde funciona la Casa Vecinal Palermo Sur. **h)** Conforme con lo anterior y con el fin de normalizar la tenencia del inmueble, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO,** acuerda con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**, la suscripción de la presente Acta de Entrega, la cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO: EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO** con el fin de normalizar la tenencia, entrega al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL** a titulo gratuito el uso, goce y costúmbres del predio de mayor extensión del cual se segrega se señalarán en la Cláusula Segunda de la presente Acta. **PARÁGRAFO. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO:** En la parte del predio a que se hace referencia en el objeto, se encuentra contenido un inmueble que se identifica en terreno, con la nomenclatura No. 51-31 Sur de la Carrera 1B Este, el cual de conformidad con el plano arquitectónico realizado por **el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

CONTINUACIÓN. ACTA DE ENTREGA SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ D.C - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - Y BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL -

DE BIENESTAR SOCIAL, y con el formato de solicitud de entrega a entidades oficiales y particulares que hacen parte integral de la presente Acta, tiene un total de ochocientos quince metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros cuadrados (815.68 mts2) aproximadamente, discriminada así: Doscientos ochenta y dos metros cuadrados con noventa y ocho centímetros cuadrados (282.98 mts2) de área construida aproximadamente. El área total objeto de la entrega limita según la información del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL** así: Por el Norte: Con la zona verde en dimensiones de: un metro con seis centímetros aproximadamente (1.6 mts), ocho metros con cuatro centímetros aproximadamente (8.4 mts), cinco metros con siete centímetros aproximadamente (5.7 mts) y doce metros aproximadamente (12.00 mts). Por el Sur: Con la Carrera 1B Este en veinticuatro metros con ocho centímetros (24.8 ,mts) aproximadamente. Por el Oriente: Con la Calle 52 Sur en dimensiones de veinticuatro metros con cuatro centímetros aproximadamente (24.4 mts) y cuatro metros aproximadamente (4.00 mts). Por el Occidente: Con zona verde en dimensiones de ocho metros (8.00 mts), doce metros (12.00 mts) y diez metros con seis centímetros (10.6 mts)veinticuatro metros con ocho centímetros (24.8 mts) aproximadamente. **SEGUNDA. TRADICIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:** El inmueble objeto de la presente Acta de Entrega es, según la certificación expedida por el Subdirector de Registro Inmobiliario, de propiedad del Distrito Capital, con destino al uso público, según Escritura Pública No. 2770 del 5 de octubre de 1982, otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Bogotá, y recibida por la Procuraduría de Bienes del Distrito mediante Acta No. 004 del 17 de febrero de 1982, identificado en el plano No. US.68/4 aprobado para el Desarrollo Palermo Sur de la localidad de Rafael Uribe, mediante Resolución No. 83 del 17 de Septiembre de 1981, emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital como Zona Verde No. 6, con un área total de tres mil novecientos setenta y dos metros cuadrados (3.972,00 mts2), comprendida dentro de los siguientes mojones: 78, 79A, 79, 239, 238,

CONTINUACIÓN. ACTA DE ENTREGA SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ D.C - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - Y BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL -

237, 107, 108, 109, 236, 235, 135, 230, 230A, 78. **TERCERA. FINALIDAD Y DESTINACIÓN:** El inmueble objeto de esta Acta se entrega al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL** para que continúe funcionando la Casa Vecinal Palermo Sur. **CUARTA. OBLIGACIONES: DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**: **a)** La administración, el cuidado, la protección y el mantenimiento del inmueble entregado. **b)** El pago de la instalación, reparación y consumo de los servicios públicos con que cuenta el inmueble. **c)** La vigilancia del predio y sus instalaciones. **d)** La expedición a su costa y a favor de BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL, de la póliza de "Todo Riesgo Incendio", que cubra entre otros los siguientes riesgos: terremoto, temblor, erupción volcánica, actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y explosión. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida, cuyo original se deberá remitir al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO. e)** Solicitar autorización al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO**, de cualquier cambio de destinación distinto al pactado inicialmente, que se pretenda realizar sobre el inmueble entregado. **f)** Informar oportunamente al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO** sobre las perturbaciones o acciones de terceros que tenga conocimiento. **g)** Devolver el inmueble al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO** a la expiración del término o cuando se de alguna de las causales de terminación, previstas en este documento. **h)** Realizar, previa autorización del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO,** los trámites necesarios ante las autoridades competentes para legalizar el cambio de destino y las construcciones efectuadas en el inmueble objeto de entrega , si a ello hubiere lugar, conforme con lo establecido por el Decreto 555 de 2001. **i)** Entregar un informe semestral al **DEPARTAMENTO**

CONTINUACIÓN. ACTA DE ENTREGA SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ D.C - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - Y BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL -

ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO sobre los gastos que causa el inmueble como el de los servicios públicos, póliza, estado físico actual e inventario actualizado. **QUINTA. DECLARACIÓN: EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL** declara que tiene el inmueble objeto de esta Acta en buen estado, conforme al formato solicitud de entrega de inmuebles diligenciado por éste y remitido al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** por medio del radicado No. 2003ER3461 del 14 de marzo de 2003, el cual formará parte integral de la presente Acta y que en el mismo estado lo restituirá, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimo, haciendo uso del destino señalado en la Cláusula Tercera de la presente Acta, libre de invasión. **SEXTA. MEJORAS:** En caso de que sobre el bien inmueble objeto de esta Acta se efectúe cualquier tipo de mejoras, éstas deberán ser comunicadas por escrito al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO,** y una vez, efectuadas pasarán a ser parte integral del inmueble y **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO,** no reconocerá suma alguna por dichos conceptos**. PARÁGRAFO**: La presente Acta no legaliza construcciones sobre el área entregada, como tampoco exime al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL** de realizar todos los trámites necesarios ante las autoridades competentes sobre las ocupaciones y/o intervenciones urbanísticas que realicen en el inmueble. **SÉPTIMA. DURACIÓN: EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL** dispondrá del inmueble por un término inicial de cinco (5) años contados a partir de la suscripción de la presente Acta y el mismo será prorrogable automáticamente, por períodos sucesivos iguales, si ninguna de las partes, con tres (3) meses de anticipación al vencimiento del término de duración o de la prórroga, solicita su entrega o manifiesta su intención de devolverlo. **OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Las causales de terminación de la presente Acta, además de las determinadas por la ley son: **a)** Por acuerdo expreso de las partes. **b)**

7

CONTINUACIÓN. ACTA DE ENTREGA SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ D.C - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - Y BOGOTÁ D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL -

Por desaparición del inmueble objeto de la presente Acta. **c)** Por darle al inmueble una destinación distinta a la pactada, sin la autorización escrita del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. d)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la ley y en la presente Acta. **NOVENA. ANEXOS**: Hacen parte de esta acta los siguientes documentos: **a)** Documentos que acreditan la calidad de los suscribientes. **b)** Fotocopia de la parte pertinente del plano No. US.68/4 **c)** Copia de la Escritura Pública No. 2770 del 5 de octubre de 1982 **d)** Copia del Acta de Recibo No. 004 del 17 de febrero de 1982. **d)** Copia de la Resolución 83 del 17 de Septiembre de 1981. **e)** Certificación expedida por el Subdirector de Registro Inmobiliario. **f)** Copia del oficio radicado No. 2003ER3461 del 14 de marzo de 2003. **g)** Formato de entrega de inmuebles diligenciado por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL. h)** Plano arquitectónico elaborado por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**. Se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., en dos (2) originales del mismo tenor, uno para cada una de las partes, a los 23 SET. 2003

ANGELA MARÍA ROBLEDO
Directora
Departamento Administrativo de Bienestar Social

ANDRES TRUJILLO MOSQUERA
Director
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Proyectó: Eneida María Chacón 12/08/03
Revisó: Luz Marina Almario
P/P008